**CONTR/2024/913548: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS SPARK HOLLAND DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SU UNIDAD TÉCNICA DE MOTRIL.**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

# Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....4
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....4
4.1 Consideraciones generales....4
4.1.1 Descripción de los equipos....5
4.2 Mantenimiento preventivo básico....5
4.3 Mantenimiento correctivo....6
4.3.1 Reparación inicial de los módulos averiados....6
4.3.2 Reparación posterior de posibles averías producidas durante la ejecución del contrato....6
4.4 Relación valorada....6
5 Seguridad y salud....7
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....8
5.2 Coordinación de actividades empresariales....9
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....11



| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 2 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# 1 Antecedentes.

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**) a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (**en adelante LCCA**), tiene encomendados el control de los vertidos hídricos y la valoración de la calidad de las masas de aguas que son competencias de la Consejería, a través de varios encargos. El LCCA está compuesto de tres Unidades Técnicas ubicadas en Huelva, Palmones y Motril.

El LCCA cuenta con unas instalaciones y unos recursos materiales, fundamentalmente compuestos por equipos de laboratorio, entre los que se encuentran los de la firma SPARK HOLLAND. Ello permite realizar los ensayos analíticos para conocer los niveles de contaminación de los vertidos hídricos industriales y las masas de agua que son competencia de la Consejería.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos analíticos SPARK HOLLAND del LCCA en su Unidad Técnica de Motril.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El presente contrato se necesita para reparar y poner en marcha de nuevo cuatro módulos de la configuración SYMBIOSIS PICO. Además se requiere una visita de mantenimiento preventivo de puesta a punto de todos los equipos SPARK HOLLAND del LCCA, en su Unidad Técnica de Motril.

# 2 Objeto.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS SPARK HOLLAND DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SU UNIDAD TÉCNICA DE MOTRIL**."

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 3 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# 3 Lugar de ejecución.

Las operaciones de mantenimiento de los equipos analíticos se realizarán en la Unidad Técnica de Motril, cuya dirección es:

| CENTRO | DIRECCIÓN |
|---|---|
| LCCA UT MOTRIL | Ctra. De las Ventillas s/n. Cortijo El Conde, C.P. 18600, Motril (Granada) |

PERSONAS DE CONTACTO

**Contactos en la Unidad Técnicas de Motril:**

Juan Luis Fernández Bocanegra. Manuel Mateu Sánchez.

- juanl.fernandez.bocanegra@juntadeandalucia.es
- manuel.mateu@juntadeandalucia.es

# 4 Descripción de los trabajos a ejecutar.

Los trabajos a realizar consisten en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se describen a continuación.

En la actualidad existen varios módulos de los equipos SPARK HOLLAND averiados y por lo tanto fuera de servicio.

## 4.1Descripción de los equipos.

Los principales equipos objeto del presente contrato se indican en la tabla siguiente:

| DENOMINACIÓN | CENTRO | EQUIPOS | MARCA/FABRICANTE | NÚMERO SERIE O REFERENCIA | Nº UNID |
|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPOS SPARCK HOLLAND | LCCA UT Motril | ACE DUAL & 2XLSS | SPARCK HOLLAND | 120002, 130005 | 2 |
| | | ALIAS UHPLC COOL ISS&SSV | SPARCK HOLLAND | 120072, 130056 | 2 |
| | | HPD MIX & 2XSSM RIGHT | SPARCK HOLLAND | 120004, 130006 | 2 |
| | | UHPLC PUMP A | SPARCK HOLLAND | 120009-A, 120132-A, 120009-B, 120132B | 4 |
| | | MISTRAL COOL UHPLC | SPARCK HOLLAND | 120011 | 1 |
| | | MISTRAL COOL 130188 | SPARCK HOLLAND | 130188 | 1 |

Estos aparatos están compuestos por diversos módulos, los cuales están conectados a otros equipos, principalmente: ABSCIEX, AGILENT.





| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 4 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 4.2 Mantenimiento preventivo básico.

Las actuaciones de mantenimiento preventivo, estarán basadas en las pautas indicadas en los *manuales de operación de los equipos* o en los *criterios de los fabricantes* de los aparatos de laboratorio.

El mantenimiento preventivo básico consiste, principalmente, en **una (1) revisión** durante el periodo de ejecución del contrato de todos los equipos SPARK HOLLAND del LCCA en su Unidad Técnica de Motril. Durante la visita de mantenimiento se revisarán los equipos y su operatividad, se sustituirán, si es preciso, y sin cargo extra, los elementos contemplados en los protocolos de mantenimiento del fabricante.

Las actividades de mantenimiento preventivo básico consistirán concretamente, en las siguientes actuaciones sobre los dispositivos:

- Limpieza y lubricación mecanismos de movimiento.
- Revisión "Service Mode" y Verificaciones Funcionamiento.
- 2 x 0725.751 = HP Grease.
- 2 x 0730.703 = Syringe Replacement Assy HPD.
- 2 x 0840.313 = Aguja Muestra Estándar ALIAS.
- 8 x 3796.007 = Pump Filter 1/8" (20 µm) LC PUMP 760.
- 12 x 3796.008 = Pump Filter 1/16" (20 µm) HPD.
- 2 x 3796.120 = Rotor Seal Válvula Jeringa HPD.
- 2 x 3796.121 = Estator Válvula Jeringa HPD.
- 2 x 4400.000 = Jeringa 1000 µL ALIAS.

La visita de mantenimiento preventivo incluye los gastos de desplazamiento, manutención y de la mano de obra del Técnico de Servicio que realiza dichas labores.

Se estima que entre desplazamiento y trabajo el *Técnico de Servicio* necesitarán **cinco (5) jornadas completas** para cubrir el mantenimiento preventivo.

## 4.3 Mantenimiento correctivo.

Las acciones de mantenimiento correctivo están encaminadas a corregir las deficiencias observadas que impiden el correcto funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento correctivo de este contrato está formado por dos partes:

- Reparación inicial de los módulos averiados.
- Reparación posterior de posibles averías producidas durante la ejecución del contrato.




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 5 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

### 4.3.1 Reparación inicial de los módulos averiados.

A continuación se indican las averías que afectan a los equipos y que impiden su funcionamiento. Estas averías se deben reparar al principio de la ejecución del contrato. Por lo tanto, la Agencia solicitará las intervenciones de mantenimiento correctivo inmediatamente después de haberse dado la *orden de inicio* del contrato, por parte de la Agencia.

- **Fuga en bomba 1** / Pump A / LC-MS AGILENT.
- **Mal funcionamiento del módulo de enfriamiento**. Impide alcanzar la temperatura adecuada de las muestras. LC-MS SCIEX.
- **Mal funcionamiento del interruptor de encendido**. LC-MS SCIEX.
- **Error 720 en la bomba 1** / Pump A, en 4 canales de vacío / LC-MS AGILENT.
- **No puede tomar muestras de la bandeja 2**, columna F / LC-MS AGILENT.

Se estima que entre desplazamiento y trabajo, el *Técnico de Servicio* necesitarán **nueve (9) jornadas completas** para cubrir el mantenimiento correctivo inicial.

### 4.3.2 Reparación posterior de posibles averías producidas durante la ejecución del contrato.

Para actuaciones de mantenimiento correctivo posteriores, se reserva un importe en la denominada *Partida Alzada*, la cual forma parte de la *Relación Valorada*, que recoge los conceptos a valorar económicamente.

Si no se producen averías durante la ejecución del contrato no se activará esta parte del mantenimiento correctivo y por lo tanto, no cabe esperar ninguna factura al respecto.

## 4.4Relación valorada.

La persona licitadora deberá presentar su oferta cumplimentando el archivo denominado ***Relación Valorada,*** según el modelo de hoja de cálculo (*LibreOffice Calc*) que se acompaña en la documentación del expediente, en formato digital, con **fecha y firma**. Esta *Relación Valorada* debe venir **acompañada de una "oferta" desglosada en la que se describan de forma más concreta las actuaciones a realizar y sus importes respectivos.**

En los **precios unitarios ofertados, se entenderán incluidos todos los costes** necesarios para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.

El **precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, desplazamiento del Técnico de Servicio, gastos de envío de piezas, transporte y recogida, tasas, etc. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta).




| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 6 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La **partida alzada formará parte de la oferta**. La Agencia no tiene la obligación de consumir total o parcialmente esta partida. La partida alzada sólo se activará si la Agencia considera que es necesario.

**No se atenderá ningún devengo económico** que provenga de un pedido que **supere la disponibilidad presupuestaria** del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

# 5 Seguridad y salud.

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

## 5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
  - Evitar los riesgos.
  - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 7 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

  Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

  - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
  - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
  - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
  - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 8 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

## 5.2 Coordinación de actividades empresariales.

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.





| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 9 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……..

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 10 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..…..de……..…de……..……

Fdo.:





| ANTONIO LOZANO GARCIA | | 13/01/2025 09:19:40 | PÁGINA: 11 / 11 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw8CkVY5LpdfpL85YDBY08GeIb6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |